

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900010324
Fecha de solicitud	11/03/2024
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Del 1° de enero de 2023 hasta el 11 de marzo de 2024: 1. En los expedientes de divorcio cual es el porcentaje de las resoluciones en las cuales las mujeres obtienen la guardia custodia de los hijos y cual es el porcentaje de hombres que obtienen la guardia custodia de los hijos. 2. Número de denuncias por violencia intrafamiliar son realizadas por mujeres y cuantas por hombres 3. Del número de denuncias presentadas por violencia intrafamiliar son judicializadas. 4. De las denuncias por violencia intrafamiliar que son judicializadas cuantas han sido resueltas y cuantas están en proceso. 5. De las denuncias que están en proceso, solicito el listado de estas que incluya el número de expediente y la fecha de su presentación.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/04/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	20/03/2024
Incompetencia	3 días hábiles	15/03/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900010324

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/101/2024

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/492/2024

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 24 de abril de 2024.

**CUENTA:** Con los oficios 326/2024, 721, 2959, 2832, 2722, 5481, 2715, 2665 y 1968, signados por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y los Jueces de los Juzgados Familiares y Penales mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900010324**. -----  
Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900010324**, recibida el once de marzo de dos mil veinticuatro a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Del 1° de enero de 2023 hasta el 11 de marzo de 2024:**

**1. En los expedientes de divorcio cual es el porcentaje de las resoluciones en las cuales las mujeres obtienen la guardia custodia de los hijos y cual es el porcentaje de hombres que obtienen la guardia custodia de los hijos.**

**2. Número de denuncias por violencia intrafamiliar son realizadas por mujeres y cuantas por hombres**

**3. Del número de denuncias presentadas por violencia intrafamiliar son judicializadas.**

**4. De las denuncias por violencia intrafamiliar que son judicializadas cuantas han sido resueltas y cuantas están en proceso.**

**5. De las denuncias que están en proceso, solicito el listado de estas que incluya el número de expediente y la fecha de su presentación...".** Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----



En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	326/2024	Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral	M.D. Antonia Trinidad López Estrada
2	721	Juzgado Penal de Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
3	2959	Juzgado Primero Familiar de Centro	Mtra. María del Carmen Valencia Pérez
4	2832	Juzgado Segundo Familiar de Centro	Lic. Cristina Amézquita Pérez
5	2722	Juzgado Tercero Familiar de Centro	D.D. Norma Leticia Félix García
6	5481	Juzgado Cuarto Familiar de Centro	M.D. Alma Luz Gómez Palma
7	2715	Juzgado Quinto Familiar de Centro	Dra. Lorena Denis Trinidad
8	2665	Juzgado Sexto Familiar de Centro	Mtra. Genny Guadalupe Mora Fonz
9	1968	Juzgado Séptimo Familiar de Centro	M.D. Dalia Martínez Pérez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- ~~Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.~~

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 24 de abril de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900010324. -----

*"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 11 de 2024

**OFICIO No. TSJ/UT/0425/2024**

**MD. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL  
ACUSATORIO Y ORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/101/2024: "....Del 1° de enero de 2023 hasta el 11 de marzo de 2024:**

- 1. En los expedientes de divorcio cual es el porcentaje de las resoluciones en las cuales las mujeres obtienen la guardia custodia de los hijos y cual es el porcentaje de hombres que obtienen la guardia custodia de los hijos.**
- 2. Número de denuncias por violencia intrafamiliar son realizadas por mujeres y cuantas por hombres**
- 3. Del número de denuncias presentadas por violencia intrafamiliar son judicializadas.**
- 4. De las denuncias por violencia intrafamiliar que son judicializadas cuantas han sido resueltas y cuantas están en proceso.**
- 5. De las denuncias que están en proceso, solicito el listado de estas que incluya el número de expediente y la fecha de su presentación....."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales, en cuanto a los asuntos que se encuentran en proceso solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente, ni fecha de presentación.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Abril del presente año.** Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**



C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 11 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0426/2024

**JUZGADOS FAMILIARES Y PENALES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/101/2024: "...Del 1° de enero de 2023 hasta el 11 de marzo de 2024:

1. En los expedientes de divorcio cual es el porcentaje de las resoluciones en las cuales las mujeres obtienen la guardia custodia de los hijos y cual es el porcentaje de hombres que obtienen la guardia custodia de los hijos.
2. Número de denuncias por violencia intrafamiliar son realizadas por mujeres y cuantas por hombres
3. Del número de denuncias presentadas por violencia intrafamiliar son judicializadas.
4. De las denuncias por violencia intrafamiliar que son judicializadas cuantas han sido resueltas y cuantas están en proceso.
5. De las denuncias que están en proceso, solicito el listado de estas que incluya el número de expediente y la fecha de su presentación....."

No omito manifestar, que ~~no se deben incluir datos personales, en cuanto a los asuntos que se encuentran en proceso solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente, ni fecha de presentación.~~ Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 17 de Abril del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del proletariado,  
Revolucionario y defensor del Mayab."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 592 2780 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a Medellín y Pigua 3ª  
Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de  
Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco)

**OFICIO 326/2024**

Asunto: Respuesta a Solicitud  
TSJ/UT/425/2024

Villahermosa, Tabasco, a 17 de abril de 2024

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
CIUDAD.

En atención a su oficio No. TSJ/UT/425/2024 de fecha 11 de abril de 2024, en el que se envía la solicitud PJ/UTAIP/101/2024, por este medio, le hago llegar la respuesta a la solicitud del ciudadano.

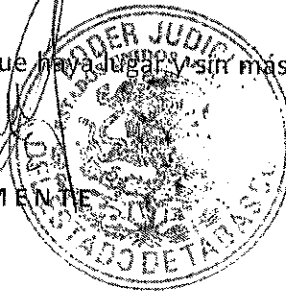
**RESPUESTA**

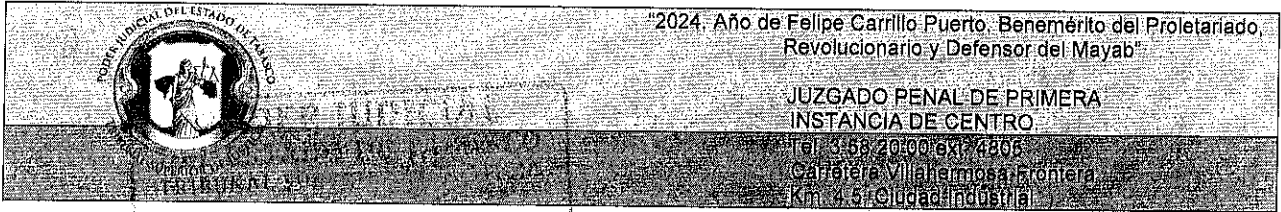
Del 1 de enero de 2023 hasta el 11 de marzo de 2024.

1. La información no es competencia de esta dirección.
- ~~2. La información no es competencia de esta dirección.~~
3. Denuncias judicializadas por violencia familiar: 5141
4. Denuncias judicializadas por violencia familiar en proceso: 291  
Denuncias judicializadas por violencia familiar resueltas: 1134
5. La información de las denuncias no es competencia de esta dirección.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





17 APR 2024

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

OFICIO: 721

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 17 de Abril de 2024.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER**  
**JUDICIAL DEL ESTADO.**  
**CIUDAD.**

En atención a su oficio **TSJ/UT/0426/2024**, de once de abril del dos mil veinticuatro, en el que solicita información del periodo del uno de enero de 2023 al once de marzo de 2024, lo siguiente:

1. En los expedientes de divorcio cual es el porcentaje de las resoluciones en las cuales las mujeres obtienen la custodia de los hijos.
2. Número de denuncias por violencia intrafamiliar son realizadas por mujeres y cuantas por hombres.
3. Del número de denuncias presentadas por violencia intrafamiliar son judicializadas.
4. De las denuncias por violencia intrafamiliar que son judicializadas cuantas han sido resueltas y cuan están en proceso.
5. De las denuncias que están en proceso, solicito el listado de estas que incluya el número de expediente y la fecha de su presentación."

Hago de su conocimiento que por no ser competencia de los Juzgados Penales Tradicionales, no se rinde información al respecto.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENAMENTE**  
**JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO**

**LORENZO GUZMAN VIDAL**



Msmm.



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

**Dependencia:** Juzgado Primero familiar de Primera Instancia.

**Oficio Núm:** 2959

**Asunto:** Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; 17 de abril de 2024.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Presente.

En atención a la solicitud recibida mediante oficio número TSJ/UT/0426/2024 de fecha 11 de abril del presente año, se contesta lo peticionado en los siguientes términos:

PJ/UTAIP/101/2024: "...Del 1° de enero de 2023 hasta el 11 de marzo del 2024:  
1. En los expedientes de divorcio, cual es el porcentaje de las resoluciones en las cuales las mujeres obtienen la guarda y custodia de los hijos y cuál es el porcentaje de hombres que obtienen la guarda y custodia de los hijos..."

R: De la revisión al sistema de Gestión Judicial de este juzgado, se informa que del 1° de enero de 2023, hasta el 11 de marzo del 2024, el porcentaje de las resoluciones en las cuales las mujeres obtienen la guarda y custodia de los hijos, es del cien por ciento (100%).

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**Atentamente.**

**JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

  
**MTRA. MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Mex.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 106



**Dependencia: Juzgado 2º Familiar**

**Número de oficio: 2832**

**Asunto: Se remite respuesta**

**Villahermosa, Tabasco, a 17 de abril del 2024.**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio **TSJ/UT/0426/2024**, de fecha 11 de abril del año en curso; derivado de la solicitud de información **PJ/UTAIP/101/2024**, informo lo siguiente, con relación al juzgado segundo familiar a mi cargo:

Del periodo del 1 de enero del año 2023, al 11 de marzo del año 2024, se registraron 88 expedientes de divorcios en los cuales se decretaron guarda y custodia dando como resultado lo siguiente:

**Mujeres: 85.22%**

**Hombres: 9.02%**

**Ambos padres: 5.68%**

En cuanto a lo solicitado en los puntos 2, 3, 4 y 5 no se rinde informe dado que en los juzgados familiares no hay denuncias presentadas por violencia intrafamiliar.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE  
LA JUEZA SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**

**LIC. CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ.**

Correo institucional: [juzgadosegundofamiliarcentro@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:juzgadosegundofamiliarcentro@tsj-tabasco.gob.mx)

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado Revolucionario y defensor del Mayab.



**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.**  
**Director de la unidad de transparencia**  
**y acceso a la información.**  
**PRESENTE.**

**Dependencia:**  
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia.  
**Oficio núm.:** 2722  
**Asunto:** El que se indica.  
Villahermosa, Tabasco, a 18 de Abril de 2024.

En atención a su oficio TSJ/UT/00426/2024, de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, recibido el día de hoy, tengo a bien informarle lo siguiente, en relación al periodo del 1º de Enero del 2023 al 11 de marzo de 2024:

En relación al punto 1, respecto al porcentaje de las resoluciones en el juicio de divorcio, en las cuales las mujeres obtienen la guarda y custodia de los hijos y cuál es el porcentaje de hombres que obtienen la guarda y custodia de los hijos, es la siguiente:

Mujeres: 95%

Hombres: 5%

En relación del punto 2 al 5, no es competencia de esta materia.

---

Lo anterior, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

**D.D. NORMA LETICIA FELIX GARCIA.**  
JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.

LIC. YAZMIN TOLEDO TOLEDO.- Oficial de Partes encargada de la función administrativa de este Juzgado.-

Firmas electrónicas.

---

Av. Gregorio Méndez s/h, col. Atasta de Serra, Centro, Tab. C.P. 86100 Tel. (01-9933)-15-395



Nombre del firmante: YAZMIN TOLEDO TOLEDO

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000000440

Sello Digital Autoridad Judicial:

o6sExOKZiZGzJ/IBsapP0EXrfryfVeVfaTaPrKOH/qA862YoTazcYkmmAS/icNjQZsHrINSb3d2sdvq9i24crQIXNwT3c7R2CrMWuz  
pkJmV6pUIT5O+NHQ0FfYKQZwQ4DzeYclhd7JP+0smzVqEoTYgZ8mKrl9uszMKQKF9cHOKHI3ukMwzxRZaR4q0dvzCzm45O  
NzBjW44emeidj3BN+DAoH6Ps2z0mgq6c0KAP+7X/Tu26tLE6gejUzXOTV2hJStqZI+W5AfRsUo1m7

Sellado de tiempo: TOTY820909MOCLLZ02|20240418121100.432183|db065250964ad838c4ff9583d2bd950e

Lugar fecha-hora de expedición: 2024-04-18 12:11:00

Nombre del firmante: NORMA LETICIA FELIX GARCIA

No. Certificado Autoridad Judicial: 0000000000000000004395

Sello Digital Autoridad Judicial:

ahZ6vV/ZGFXxSv7UECwbe9PMgCs2wfbwoM2kIPEmUpWNwLR4BTCVhDDiMePnyEMQX78Nd5NGLa5kHtMREE/iWD7IPInQ  
7gNKQ9XhmBYiofBwGswPdsCxpAN6qpSzyUBhyXLsOk18nuzy8fl+IkhkdvHwBF77au97n6ckmCujSK86NJ1oHjQ24Wo6qUdk6h  
Rns4RRuHbZZwL9sYmAEKlfxAKP4QkR9kT5R/XZyV8iAKmEK9n57o+bluLnsqBU14LnVwjQVwV0V

Sellado de tiempo: FEGN761226MTCLRR08|20240418123517.209226|cbf7e11a75b908743e94db6672765b62

Lugar fecha-hora de expedición: 2024-04-18 12:35:17

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica <https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/378-20240418.121100.535325Z/> del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.





Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia.

Oficio: 5481.

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de abril de 2024.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**  
**Presente.**

17 ABR. 2024

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención a su similar TSJ/UT/0426/2024, de fecha abril 11 de dos mil veinticuatro, relacionado con el oficio **PJ/UTAIP/101/2024**, informo lo solicitado en los siguientes términos:

1. No existe registro en libros, archivos o datos estadísticos sobre el porcentaje de resoluciones en las cuales las mujeres obtienen la guarda y custodia de los hijos ni cuál es el porcentaje de hombres obtienen la guarda y custodia.

Por tanto, esta autoridad no se encuentra en posibilidad de poder proporcionar tal información en términos del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

2. En lo que respecta a los apartados 2, 3, 4 y 5, de acuerdo con la competencia de los juzgados familiares, en este Juzgado, no se reciben denuncias ni se da trámite a proceso alguno, relacionado con el delito a que refiere en su solicitud.

Sin otro particular, me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

LA JUEZA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO

**M.D. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

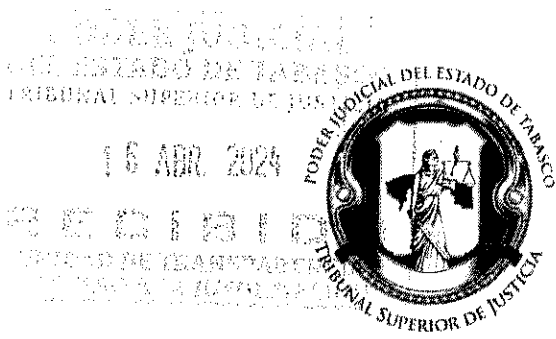


Av. Gregorio Méndez, s/n col. Atasta, Centro Tab. (Frente al recreativo)

C.P. 86100

Tel. (01-9933)-15-3956

Correo electrónico. juzgadocuartofamiliarcentro@tsj-tabasco.gob.mx



**Dependencia:** Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia.

**Oficio núm.:** 2715

**Asunto:** Se rinde informe.  
Villahermosa, Tabasco, a 16 de abril de 2024

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN.**

**Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.  
P r e s e n t e.**

Respecto a su similar **TSJ/UT/0425/2024**, de fecha once de abril de dos mil veinticuatro relacionado con el oficio **PJ/UTAIP/101/2024**, me permito rendir el informe solicitado en los siguientes términos:

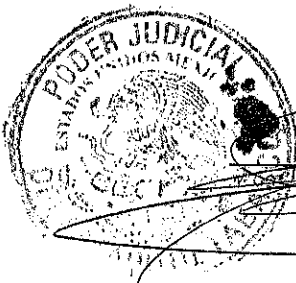
**Con relación a la Pregunta 1:** No existe registro en libros, archivos o datos estadísticos de cuál es el porcentaje de las resoluciones de divorcio en las cuales las mujeres obtienen la guarda y custodia de los hijos y cuál es el porcentaje de hombres que obtienen la guarda y custodia de los hijos.

Por tanto, esta autoridad no se encuentra en posibilidad de poder proporcionar tal información.

**Respecto a las interrogantes 2, 3, 4 y 5.** No se cuenta con dato alguno, toda vez en este juzgado no se tramitan denuncias por violencia intrafamiliar.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

Atentamente.



**DRA LORENA DENIS TRINIDAD.**  
JUEZA QUINTO DE LO FAMILIAR DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.



Dependencia: Juzgado Sexto familiar de Centro.

Oficio: 2665

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; 15 de Abril de 2024.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcon**  
**Director de la Unidad de Transparencia**  
**Acceso a la información**  
**Presente.**

En atención al oficio número TSJ/UT/0426/2024 de fecha once de abril del presente año, me permito rendir la siguiente información:

**1. PJ/UTAIP/101/2024: En los expedientes de divorcio cual es el porcentaje de las resoluciones en las cuales las mujeres obtienen la guarda y custodia de los hijos y cuál es el porcentaje de hombres que obtienen la guarda y custodia de los hijos, desde el 1º. de enero de 2023 hasta el 11 de marzo de 2024.**

Se informa que en este juzgado el porcentaje de las mujeres que obtienen la guarda y custodia es del **80%** y de los hombres es el **20%**, del periodo antes señalado.

Lo anterior, para su conocimiento y análisis.

**Atentamente.**

**JUEZA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**



**MDTRA. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.**

Av. Gregorio Méndez Magaña Vn, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Mex.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tels. y Fax. (01993) 3152179.y 3153956 Ext. 106



Dependencia: Juzgado Séptimo

Familiar de Primera Instancia.

Oficio núm.:1968

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Abril de 2024.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN.**

Director de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información.

**Presente.**

En contestación al oficio número **TSJ/UT/0426/2024** recepcionado en fecha 10 de abril de 2024 se contestan las preguntas de la siguiente manera:

1. En los expedientes de divorcio cual es el porcentaje de las resoluciones en las cuales las mujeres obtiene la guardia custodia de los hijos y cual es el porcentaje de hombres que obtiene la guardia custodia de los hijos.

R: **Encontrándose uno, bajo el número de expediente 789/2020, Promovido por Lorena Lili Escalante Félix, Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado, en contra de Freddy González Jáuregui, mediante resolución definitiva de fecha 22 de mayo del año 2022, se le otorgo al C. Freddy González Jáuregui, que continúe con la Guardia y Custodia de los menores hijos.**

En cuanto a los puntos 2,3,4 y 5, no somos competentes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**RESPECTUOSAMENTE.**  
**JUEZ SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA DE CENTRO, TABASCO.**



**M. D. DALIA MARTINEZ PEREZ.**

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx. (Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100.  
Juzgados Civiles y Familiares del Centro Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956